Santiago de Cali, 8 de abril de 2025

MONICA LOPEZ CASTRO
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaria de Calidad
Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

COLEGIO	PROCESO	CONTRATO	RPC
CENTRO EDUCATIVO IDEAL	4143.010.32.0471-2025	4143.010.26.1.0468.2025	4500359158
CORPORACIÓN EDUCATIVA POPULAR LICEO DE LA AMISTAD	4143.010.32.0387-2025	4143.010.26.1.0384.2025	4500359555
CENTRO EDUCATIVO JUAN CARLOS GARZON	4143.010.32.0467-2025	4143.010.26.1.0464.2025	4500359156
LICEO COMERCIAL LA MILAGROSA	4143.010.32.0417-2025	4143.010.26.1.0414.2025	4500359142
LICEO PORVENIR	4143.010.32.0405-2025	4143.010.26.1.0402.2025	4500359135
COLEGIO CULTURAL ENMANUEL	4143.010.32.0427-2025	4143.010.26.1.0424.2025	4500359597
COLEGIO CESAR CONTO PETECUY	4143.010.32.0485-2025	4143.010.26.1.0482.2025	4500359190
COLEGIO SANTA ISABEL	4143.010.32.0396-2025	4143.010.26.1.0393.2025	4500359602

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

COLEGIO ARQUIDIOCESANO JUAN PABLO II	4143.010.32.0465-2025	4143.010.26.1.0462.2025	4500359706
COLEGIO GENERAL PEDRO ALCANTARA HERRAN	4143.010.32.0476-2025	4143.010.26.1.0473.2025	4500359183
COLEGIO JOHANNNES GUTENBERG	4143.010.32.0461-2025	4143.010.26.1.0458.2025	4500359139
COLEGIO MAYOR DEL NORTE 2 PIZAMOS	4143.010.32.0473-2025	4143.010.26.1.0470.2025	4500359180
COLEGIO POLITÉCNICO SIGLO XXI	4143.010.32.0442-2025	4143.010.26.1.0439.2025	4500359153
COLEGIO SAN CAYETANO	4143.010.32.0482-2025	4143.010.26.1.0479.2025	4500359186
COLEGIO TECNICO COMERCIAL DANA MARIA PAZ AMOR Y JUSTICIA	4143.010.32.0451-2025	4143.010.26.1.0448.2025	4500359154
COLEGIO TECNICO JUVENIL DEL VALLE	4143.010.32.0436-2025	4143.010.26.1.0433.2025	4500359150
FUNDACION ESCOLAR NELSON MANDELA	4143.010.32.0460-2025	4143.010.26.1.0457.2025	4500359134
INSTITUTO LOS ANGELES DE DIOS	4143.010.32.0435-2025	4143.010.26.1.0432.2025	4500359148
LICEO PIGMALIÓN	4143.010.32.0440-2025	4143.010.26.1.0437.2025	4500359622
INSTITUTO COMERCIAL INDUSTRIAL Y TECNOLOGICO ICIT	4143.010.32.0462-2025	4143.010.26.1.0459.2025	4500359689
INSTITUTO MODERNO DESEPAZ	4143.010.32.0439-2025	4143.010.26.1.0436.2025	4500359616
INSTITUTO PEDAGOGICO EMANUEL	4143.010.32.0445-2025	4143.010.26.1.0442.2025	4500359627
INSTITUTO REMANSOS DE COMFANDI	4143.010.32.0458-2025	4143.010.26.1.0455.2025	4500359658
INSTITUTO TECNICO COMERCIAL DEL NORTE	4143.010.32.0456-2025	4143.010.26.1.0453.2025	4500359598
CENTRO DOCENTE BARTOLOME MITRE	4143.010.32.0404-2025	4143.010.26.1.0401.2025	4500359660
CENTRO DOCENTE HORIZONTES DEL FUTURO	4143.010.32.0434-2025	4143.010.26.1.0431.2025	4500359609

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CENTRO DOCENTE MIXTO NUEVO HORIZONTE	4143.010.32.0428-2025	4143.010.26.1.0425.2025	4500359603
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	4143.010.32.0409-2025	4143.010.26.1.0406.2025	4500359670
COLEGIO ACADEMICO EL POBLADO	4143.010.32.0393-2025	4143.010.26.1.0390.2025	4500359561
COLEGIO CESAR CONTO	4143.010.32.0392-2025	4143.010.26.1.0389.2025	4500359557
COLEGIO CIUDAD CORDOBA	4143.010.32.0423-2025	4143.010.26.1.0420.2025	4500359590
LICEO SUPERIOR STEVEN	4143.010.32.0447-2025	4143.010.26.1.0444.2025	4500359630
COLEGIO COMPARTIR	4143.010.32.0457-2025	4143.010.26.1.0454.2025	4500359632
COLEGIO PANAMERICANO	4143.010.32.0386-2025	4143.010.26.1.0383.2025	4500359713
COLEGIO SAN AGUSTIN	4143.010.32.0431-2025	4143.010.26.1.0428.2025	4500359607

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

g. Expedir el/los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.
k. Las demás indicadas en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Se entregan de manera digital, a través del enlace del SECOP II, los siguientes documentos:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
CDP	X		
Estudios previos	X		
Contrato y complemento electrónico	X		
RPC	X		

Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del contrato, se tiene como apoyo a la supervisión a:

NOMBRE	ROL
Edwin Andrés Astudillo Botero	Jurídico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Willington Murillo Perea	Financiero
Viviana Santos Mosquera	Líder pedagógico
Jaime Alberto Montaño Hurtado	Líder infraestructura
Ingrid Tatiana Hernández Mosquera	Líder de verificación de estudiantes

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con el número del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el Estatuto Anticorrupción, Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 de la Ley 678 de 2001, Articulo 1 de la Ley 610 del 2000, Ley 1952 de 2019, Ley 2094 de 2021 y demás normas concordantes.

Cordialmente,

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretario de Despacho
Secretaria de Educación del Distrito de Santiago de Cali

Notificado:

MONICA LOPEZ CASTRO
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaria de Calidad
Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



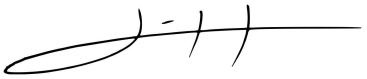
EDWIN ANDRÉS ASTUDILLO BOTERO
Rol Jurídico



WILLINGTON MURILLO PEREA
Rol Financiero



VIVIANA SANTOS MOSQUERA
Componente Pedagógico



JAIME ALBERTO MONTAÑO HURTADO
Componente Infraestructura



INGRID TATIANA HERNÁNDEZ MOSQUERA
Componente de Verificación de Estudiantes



ZOBEIDA IDROBO VICTORIA
Componente liquidación

Proyecto: Sandra Johanna Ortiz Omen – Abogada Contratista sj

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.